

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHOACHÍ
Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 25 181 40 89 001 2022 00082 00
Proceso: Sucesión
Causante: María Evidalia Rios

En atención al informe secretarial que precede y, surtido el emplazamiento de las personas que crean tener derecho e incluido el proceso en el registro nacional de procesos de sucesión, a efectos de continuar con el trámite que corresponde, el Despacho Dispone,

PRIMERO: AGREGAR a los autos, poner en conocimiento de las partes y tener en cuenta para los fines procesales pertinentes, el oficio No. 1.32.274.564.25415 de la DIAN, visible en el archivo 16 del expediente digital.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora, para que, en el término de diez días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, proceda a acreditar la citación de los herederos Manuel Torres, Emiliano Torres, Diego Yamit Ramos Torres, Johnathan Torres y Elkin Torres, conforme se ordenó en el numeral cuarto del auto que apertura el juicio de sucesión.

TERCERO: AGREGAR a los autos y tener en cuenta en el momento procesal oportuno, el registro civil de nacimiento del señor Manuel Antonio Torres, aportado por el apoderado judicial del extremo actor, en cumplimiento de lo ordenado en el auto que apertura el juicio de sucesión.

CUARTO: ORDENAR el emplazamiento del heredero Manuel Torres Ríos, en virtud a que, con la información suministrada por el apoderado judicial del extremo actor en el escrito que precede, no fue posible establecer a que EPS se encuentra afiliado el mismo a efectos de solicitar información sobre su sitio de notificación y, como quiera que el demandante, manifestó bajo la gravedad de juramento desconocer lugar de notificación, debe procederse conforme lo dispuesto en el artículo 293 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Secretaría proceda de conformidad,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Jueza,

Firmado Por:
Gina Paola Riaño Martínez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Choachi - Cundinamarca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20e5060ca7ace39c6981ecff15965ed4bd128ba28a939330bbac613b1dbe015**

Documento generado en 11/11/2022 04:41:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**